



# **POLITICA DE CONFLICTO DE INTERESES**

**EPS EMUSAP  
ABANCAY S.A.**

## POLITICA DE MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERES

### 1. ENUNCIADO DE LA POLITICA

EPS EMUSAP ABANCAY S.A., se compromete a contar con una política en la que se establece que el accionar de quienes toman decisiones y/o prestan servicios a la empresa prestadora, deben anteponer los intereses de la entidad sobre los que tengan ellos mismos o terceros. Para tales efectos, se establecen medios para prevenir, detectar, manejar y revelar conflictos de interés en la empresa prestadora".



### 2. DECLARACION DE COMPROMISO DE LA DIRECCION

#### 2.1. DE LA ALTA DIRECCION

La Alta Dirección, se compromete a cumplir las disposiciones establecidas para el manejo de conflictos de intereses:

- a) El Directorio es el encargado de supervisar la difusión y cumplimiento a todo nivel de la política de manejos de conflictos de Interés.
- b) Los directores tienen la obligación de comunicar y abstenerse en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos que lo vinculan a un conflicto de interés.
- c) El Directorio supervisa los conflictos de interés que surjan en su interior.



#### 2.2. DE LA GERENCIA GENERAL Y GERENCIAS

La Gerencia General y las Gerencias de los Procesos Empresariales se comprometen a cumplir con las

disposiciones establecidas para el manejo de conflictos de interés:

- a) Todos los Gerentes tienen la obligación de comunicar situaciones en las que se presenten conflictos de interés y no deberán contratar con proveedores con los que exista conflictos de interés.
- b) Aplicarán, difundirán y capacitarán a todo el personal sobre las políticas de manejo de conflictos de interés.



### LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA POLITICA

3.1 Se considera conflicto de interés, la situación en donde un director, funcionario o trabajador ve limitado su juicio independiente y objetivo para ejecutar sus responsabilidades, teniendo que escoger en su decisión entre el interés de la empresa, y el suyo propio, el de un tercero o el de una parte vinculada.

3.2 Es responsabilidad de los directores, funcionarios y trabajadores tomar las medidas necesarias para identificar, gestionar y resolver eventuales conflictos de interés. El actuar de los directores, funcionarios y trabajadores se debe desarrollar

considerando los más altos estándares de ética y los intereses de la empresa. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflictos de interés no los exime de la obligación de abstenerse de participar en actividades y decisiones relacionadas con dichos conflictos.



3.3 Los directores, funcionarios y trabajadores deben informar las situaciones de conflictos de interés en una declaración jurada de conflicto de interés, al momento de su nombramiento, anualmente y ante el acaecimiento de las situaciones de conflictos de interés.

